



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0174-2023-P-CSJU/PJ

Huancayo, uno de febrero del  
año dos mil veintitrés.-

**Sumilla:** INCORPORAR a la Eco. Romy Gail Álvarez Rojas, Jefe de la Unidad Administrativa y de Finanzas de este Distrito Judicial, como parte integrante del Equipo Técnico: "Presupuesto", de la "Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia En Tu Comunidad de la Corte Superior de Justicia de Junín - 2023".

**VISTOS:**

Resolución Administrativa N° 028-2016-CE-PJ, del 03 de febrero del 2016, que crea el Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu Comunidad; Resolución Administrativa N° 0025-2023-P-CSJU/PJ, de fecha 06 de enero de 2023; Oficio N° 000012-2023-P-CPAJPVJC-CS-PJ, de fecha 03 de enero de 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;


**Segundo.-** Por su parte, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 266-2010-CE-PJ, del 26 de julio de 2010, dispuso la adhesión del Poder Judicial a la implementación de las "100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de Personas en Condiciones de Vulnerabilidad", disponiendo, además que es responsabilidad de los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de la República, la inmediata implementación de las disposiciones pertinentes de las 100 Reglas de Brasilia en sus respectivos Distritos Judiciales, generando sinergias con las autoridades e instituciones de su medio para su efectividad;

**Tercero.-** Por lo que, mediante Resolución Administrativa N° 037-2011-CE-PJ, del 26 de enero del 2011, se Institucionaliza el Programa Social de "Justicia en tu Comunidad"; en virtud del cual se desarrollaran actividades tendientes a brindar servicio de apoyo a la comunidad, en armonía con la función pública que le corresponde, a este Poder del Estado, a través de la creación de espacios informativos, capacitación, coordinación y concertación, para la difusión de valores democráticos y el respeto de los derechos;




**Cuarto.-** Por otro lado, mediante Resolución Administrativa N° 316-2015-CE-PJ, del 14 de octubre del 2015, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial constituye el “Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables”, para la ejecución y monitoreo de la eficacia de las 100 Reglas de Brasilia y de la Carta de los Derechos de las Personas ante el Poder Judicial peruano;

**Quinto.-** En tal contexto, mediante Resolución Administrativa N° 028-2016-CE-PJ, del 03 de febrero del 2016, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, con la finalidad de ejecutar y monitorear la eficacia de las 100 Reglas de Brasilia en las Cortes Superiores de Justicia del país, en forma articulada, fusiona el Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y el Programa Justicia en tu Comunidad. Por lo que se crea el “Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu Comunidad”, a fin de lograr un mejor desarrollo y cumplimiento de las funciones, estrategias y actividades desarrolladas para la ejecución de las 100 Reglas de Brasilia y de la Carta de los Derechos de las Personas ante el Poder Judicial peruano;



**Sexto.-** Asimismo, debemos precisar que mediante Resolución Administrativa N° 090-2016-CE-PJ, del 07 de abril de 2016, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó el “Plan Nacional de Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad del Poder Judicial del Perú 2016-2021”, que es de obligatorio cumplimiento para todas las dependencias jurisdiccionales y administrativas del este Poder del Estado;



**Séptimo.-** Con la misma finalidad, mediante Resolución Administrativa N° 000198-2020-CE-PJ, del 30 de julio de 2020, se aprueba la adhesión a las Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad (Actualización aprobada por la Asamblea Plenaria de la XIX Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, abril 2018, Quito – Ecuador); disponiendo su aplicación por todos los jueces de la República, incluidos los jueces de paz; siempre y cuando no contravengan la legislación nacional, los Acuerdos Plenarios de la Corte Suprema de Justicia de la República; y la jurisprudencia vinculante;

**Octavo.-** En relación a todo ello, mediante Oficio N° 000012-2023-P-CPAJPVYJC-CS-PJ, de fecha 03 de enero de 2023, la Presidenta de la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, doctora Janet Tello Gilardi, remite la estructura que deberán contener las Comisiones Distritales, conforme se detalla a continuación:

**1. Coordinador/a Distrital:**

Juez o jueza (nivel “Superior” de preferencia)

**2. Integrantes de la Comisión Distrital:**

Jueces/zas (nivel Superior, Especializado o Paz Letrado)

**3. Equipo Técnico:**

- Secretaría Técnica: Personal jurisdiccional o administrativo
- Prensa: Personal del área de la oficina de imagen
- Presupuesto: Responsable de la Oficina de Administración ✓
- Apoyo Administrativo: Personal de la Corte Superior



**Noveno.-** A mérito de lo expresado, mediante Resolución Administrativa N° 0025-2023-P-CSJU/PJ, de fecha 06 de enero de 2023, este despacho conforma la "Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu Comunidad de la Corte Superior de Justicia de Junín -2023", estando pendiente la integración del Responsable de la Oficina de Administración, como parte conformante del equipo técnico: presupuesto; por lo que corresponde a esta Presidencia de Corte, emitir el acto de administración correspondiente;

Por estos fundamentos, en uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, sexto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR a la Eco. Romy Gail Álvarez Rojas, Jefe de la Unidad Administrativa y de Finanzas de este Distrito Judicial, como parte integrante del Equipo Técnico: "Presupuesto", de la "Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia En Tu Comunidad de la Corte Superior de Justicia de Junín - 2023".**

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que, por Secretaría Técnica de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en Tu Comunidad de la Corte Superior de Justicia de Junín, se remita copias certificadas de la presente resolución a la Presidencia de la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia de tu Comunidad del Poder Judicial.

**ARTÍCULO TERCERO: PONER** la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y Finanzas, Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia En Tu Comunidad de la Corte Superior de Justicia de Junín – 2023, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA  
PRESIDENTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN